Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO No. SA-DAAL-009-2024.

PROCESO	**No. SA-DAAL-009-2024.**
OBJETO:	**CONTRATAR LOS SERVICIOS TECNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD.**
CONTRATANTE:	**DISTRITO TURISTICO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS**
CONTRATISTA:	**GESTION AR PROFESIONALES Y CONSULTORES S.A.S** con Nit. 901687832-8.
REPRESENTANTE LEGAL	**SARA LUCIA ORTEGA JIMÉNEZ** identificada con la **CC: 1049563224**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEICIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($433.620.597,00),** valor que incluye IVA, costos directos e indirectos, impuestos nacionales y distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.
VALOR ADICIONAL	**CIENTO NOVENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($190.156.453,00)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS MCTE ($623.777.050)** y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial adjudicado, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. En ningún caso podrá exceder la vigencia fiscal 2024.

El **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.** identificado NIT 890.480.184-4 representado para este acto por la Doctora **MERYS CASTRO PEREIRA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.487.811 expedida en Cartagena, nombrada como Director Administrativo de Apoyo Logístico mediante Decreto Distrital No. 001 del 01 de enero de 2024, con facultades para contratar en virtud del Decreto No. 0862 del 7 de junio de 2024 y quien en adelante se denominará el **DISTRITO,** por una parte; y por la otra parte, **GESTION AR PROFESIONALES Y CONSULTORES S.A.S**, identificado con NIT 901.687.832-8, representada legalmente por **SARA LUCIA ORTEGA JIMÉNEZ**, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.563.224, **CONTRATISTA**; no encontrándonos incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición de rango constitucional o legal, manifestación que se entiende efectuada con su aprobación en la plataforma transaccional **SECOP II**, hemos acordado celebrar el presente **ADICIONAL No. 01 al Contrato No. SA-DAAL-009-2024**,

por medio del cual, se le da alcance al objeto, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Distrito de Cartagena, a través de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, suscribió a través de la plataforma **SECOP II**, Contrato de Prestación de Servicios No. **SA-DAAL-009-2024**, cuyo objeto es: "***CONTRATAR LOS SERVICIOS TECNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD***". **2.** Que el contrato **SA-DAAL-009-2024**, inició el 26 de septiembre de 2024 de conformidad al acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato. **3.** Que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial adjudicado, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. En ningún caso podrá exceder la vigencia fiscal 2024. **4.** Que el contrato se encuentra en ejecución cumpliendo con las obligaciones acordada por las partes. **5.** Que existe la necesidad de ampliar las especificaciones técnicas del contrato y por ende las obligaciones del contratista. **6.** Que el supervisor del contrato es el Asesor de Despacho para el Plan de Emergencia Social Pedro Romero - PES. **7.** Que mediante **estudio previo el supervisor del contrato, justificó la necesidad de realizar ADICONAL 01 al contrato SA-DAAL-009-2024**. **8.** Es necesario realizar la inclusión de nuevos encuentros barriales relacionados con las celebraciones a propósito de fin de año con una modificación a las obligaciones específicas y anexo técnico del contrato inicialmente pactado toda vez que es fundamental incluir los nuevos eventos previstos para fin de año, los cuales requieren una logística adicional no contemplada en el presupuesto original estableciendo la necesidad de incorporar recursos y actividades extra, como materiales y personal de trabajo, para garantizar la correcta ejecución de los eventos asegurando una mayor cobertura y optimización del uso de los recursos que contribuyen de manera efectiva a la consecución de los objetivos de participación y cohesión social. **9** Que el artículo 13 de la ley 80 de 1.993 establece: **"*DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES.*** *Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley*". **10.** Que el artículo 1602 del Código Civil establece: "*Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales*". **11.** Que las partes que integran los extremos de la relación contractual derivada del contrato de prestación de servicios que viene referenciado, han consentido realizar una mutación al mismo, mediante la modificatoria de la ficha técnica, con el fin de que el contenido del pluricitado acto negocial guarde total concordancia con la realidad fáctica y jurídica. **12.** Que los lineamientos trazados por la doctrina y la jurisprudencia del Consejo de Estado, han señalado lo siguiente: "(…) ***De la lectura de esta norma se deduce claramente que el legislador extraordinario denominó equivocadamente contratos adicionales a las modificaciones del plazo y del valor de los contratos administrativos, pues estas son simples reformas que no implican cambio radical en el contrato (…)*** *Sólo cuando* ***se hace necesario reformar el objeto del contrato se está frente a la celebración de verdaderos contratos adicionales****, porque ello implica una modificación fundamental del convenio inicial*" **CONSEJO DE ESTADO; SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; SECCIÓN QUINTA; SENTENCIA DEL 20 DE MAYO DE 2004; RADICACIÓN NÚMERO 44001-23-31-000-2003-0872-01(3314) Consejera ponente: MARÍA NOHEMÍ HERNÁNDEZ PINZÓN) 13.** Que de conformidad con las normas legales que vienen citadas, así como la jurisprudencia, en el caso bajo estudio se trata de una simple reforma del contenido del contrato que viene identificado, que no implica cambio radical del mismo; razón por la cual resulta procedente su modificación bilateral mediante la presente adición. **13.** Que, en tal virtud, la administración considera conveniente y procedente la modificación de la ficha técnica y de las obligaciones del contrato de suministro **SA-DAAL-009-2024**, cuyo objeto es "**CONTRATAR LOS SERVICIOS TECNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD*"* **14.** Que las estipulaciones del contrato **SA-DAAL-009-2024** que no son objeto

de reforma, a través de la presente modificación, seguirán vigentes en toda su integridad. **15.** Que, como consecuencia de las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA**: **OBJETO: ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO SA-DAAL-009-2024 cuyo objeto es: CONTRATAR LOS SERVICIOS TECNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD**.

CLÁUSULA SEGUNDA: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

- **Detalle de los requerimientos adicionales a contratar:**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS						
ITEM	**REQUERIMIENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TERMINO**	**CANTIDAD X SEIS EVENTOS**	**VALOR PRECIO UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS**	**VALOR PRECIO TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOSTOTAL**
1	**LOGISTICA**					
1.1.	ALQUILER SILLAS COLOR BLANCO, DE CARACTERISTICAS APILABLES. SIN BRAZOS O APOYADORES. PARA USO EXTERIOR O INTERIOR. MEDIDAS (CM): 48 ANCHO, 48 LARGO, 86 ALTO; MATERIAL: POLIPROPILENO (PLÁSTICO); RESISTENCIA: 130 KG. INCLUYE TRANSPORTE CARGUE, DESCARGUE Y RECOGIDA	UNIDAD	DIA	4.000	$ 5.700	$ 22.800.000
1.2.	ALQUILER TABLONES VESTIDOS O MESA PLEGABLE (10 PUESTOS) MEDIDA REFERENCIA: 1.8MT L X 60CM AN X 75CM AL INCLUYE TRANSPORTE CARGUE, DESCARGUE Y RECOGIDA	UNIDAD	DIA	122	$ 100.858	$ 12.304.717
1.3.	CABAS DE ICOPOR CON HIELO DE 40L	UNIDAD	N/A	60	$ 275.500	$ 16.530.000
1.4.	ALQUILER DE SONIDO, 4 PARLANTES 12 PULGADAS, 3000 WATTS POR SEIS (6) HORAS, (2) BAJOS. LINE RAY, CON 2 MICROFONOS INALAMBRICOS, INCLUYE INTALACIÓN, DESINTALACIÓN Y TRANSPORTE.	UNIDAD	DIA	6	$ 2.367.083	$ 14.202.500
1.5.	CARPAS TOLDO PLEGABLES 4X4 MTS CON SU INSTALACIÓN, DESISTALACIÓN Y TRANSPORTE	UNIDAD	DIA	40	$ 270.000	$ 10.800.000
1.6.	BAÑOS PORTAIL DE LUJO: CAPACIDAD: 300 USOS POR DÍA. INODORO CON TAPA. TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO BIODEGRADABLE. ORINAL. PORTAPAPEL (2 ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO C/U). TODOS LOS CUARTOS DE BAÑO DEBEN DISPONER DE UN SISTEMA DE VENTILACIÓN Y UN DESAGÜE. DESAGÜE MEDIANTE PALANCA PARA LIMPIAR EL INODORO. PAPELERA. LAVAMANOS. ESPEJO. SEÑALIZACIÓN INTERNA Y EXTERNA ACERCA DEL USO DE LA CABINA SANITARIA. DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO. DISPENSADOR DE TOALLAS PARA MANOS. SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO. PERCHERO. ALTURA EXTERIOR: 1,16 X 1,18 MTS. DIMENSIONES DE LA PUERTA 1,91X 71,10M. PESO VACIO: 85,00 KG- PESO LLENO 280 KG APROX. CAPACIDAD DE TANQUE: 246 LT- 65 GALONES. INCLUYE INSTALACIÓN, DESINTALACIÓN Y TRANSPORTE HASTA EL LUGAR DEL EVENTO	UNIDAD	DIA	20	$ 1.165.333	$ 23.306.667
2	**EQUIPO DE TRABAJO**					$ -
2.1.	PERSONAL STAFF SE ENCARGARÁ DEL INGRESO Y SALIDA DE PERSONAL, HIDATRACION, ACOMODACION, REPARTIR COMIDA Y PUBLICIDAD.	UNIDAD	DIA	38	$ 277.083	$ 10.529.167

2.2.	COORDINADOR DE EVENTOS - TENDRÁ A SU CARGO LA PLANEACIÓN Y REALIZACIÓN DEL EVENTO (PROFESIONAL EN NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN Y/O INGENIERÍA CON EXPERIENCIA DE DOS AÑOS EN LOGÍSTICA DE EVENTOS)	UNIDAD	DIA	6	$ 574.750	$ 3.448.500
2.3.	AUXILIAR DE SONIDO- TENDRÁ A SU CARGO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SONIDO DISPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO.	UNIDAD	DIA	6	$ 478.167	$ 2.869.000
2.4.	TECNICO Y/O TECNOLOGO EN ELECTRICIDAD Y7O ELECTRICIDAD INDUSTRIAL INSTALAR, PROBAR Y REGULAR EL CABLEADO ELECTRICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO	UNIDAD	DIA	6	$ 383.167	$ 2.299.000
3	**MATERIALES DE TRABAJO**					$ -
3.1.	DISEÑO E IMPRESIÓN BACKING FULL COLOR CON SOPORTE, 2.30 MTS X 3MTS, INCLUYE INSTALACIÓN, DESINTALACIÓN Y TRANSPORTE	UNIDAD	N/A	3	$ 1.100.000	$ 3.300.000
3.2.	DISEÑO E IMPRESIÓN PENDONES ROLL UP ANCHO X ALTURA: 300X200CM, ACABADOS: CON TUBOS MATERIAL DE ALUMINIO Y CUERDA PARA COLGAR REGLETA SUPERIOR CLICK, PARA USO EXTERIOR.ESTAMPODADO CON LOGOS INSTITUCIONALES Y DISTINTIVO DEL EVENTO.	UNIDAD	N/A	8	$ 505.558	$ 4.044.467
4	**COMIDA**					$ -
4.1	REFRIGERIO REFORZADO: 1 OPCIONES: CROISSANT DE QUESO, SANDWICH JAMON Y QUESO, PASTEL DE HOJALDRE CARNE O POLLO 1 PORCION DE FRUTA MIN 120GR: PERA, MANZANA, UVAS, PIÑA, PAPAYA O SANDIA. 1 JUGO DE CAJITA 7 OZ: SABORES NARANJA, MANGO O FRESA; O GASEOSA. (EMPACADO INDIVIDUAL Y ENTREGADO EN SITIO)	UNIDAD	N/A	2.500	$ 16.008	$ 40.018.750
4.2.	ALMUERZO O CENA BASICO: 1 PROTEINA: POR 200 GR DE PROTEINA (CERDO, POLLO O RES) 1 PORCIÓN DE CARBOHIDRATOS (ARROZ O PAPA COCIDA) ENSALADA DE VEGETALES FRESCOS O AL VAPOR Y/O SOPA DE 32 ONZAS JUGO NATURAL O GASEOSA MINIMO 200ML	UNIDAD	N/A	160	$ 33.685	$ 5.389.667
4.3.	AGUA BOTELLA DE 300 ML REFRIGERADA	UNIDAD	N/A	7.000	$ 2.755	$ 19.285.000
4.4.	ESTACIÓN DE CAFÉ / AROMATICAS Y AGUA PARA 50 PERSONAS (INCLUYE SERVICIO DE MENAJE DESECHABLES Y AZUCAR / ENDULZANTE)	SESIONES	DIA	6	$ 388.170	$ 2.329.020
VALOR TOTAL					**$**	**$ 190.156.453**

Nota 1: Los productos señalados en la tabla anterior se entienden incorporados a la minuta inicialmente pactada en el contrato.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR: El valor del presente adicional es por la suma total de **CIENTO NOVENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($190.156.453,00);** quedando la cláusula cuarta del contrato inicial de la siguiente forma: "***CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. -*** *El valor del contrato es por la suma de* ***SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS MCTE ($623.777.050)****, y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, conforme a la propuesta económica presentada por el proponente, Anexa al presente documento"*

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS: El contratista deberá ampliar las pólizas expedidas por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. de conformidad con la información del presente adicional.

CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente modificatorio se perfeccionará con la aprobación de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II y para su ejecución requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas por el presente documento quedarán incólumes.

FIRMADO POR LAS PARTES EN LA PLATAFORMA SECOP II

Revisó: Nohemí González Moreno – Asesor Jurídico Ext. UIC DAAL

Proyectó: Cristina P. Quiñones Ariza – Asesor externo PES -PR